







Enseñanzas Deportivas







PRESIDENCIA DEL GOBIERNO







# I JORNADAS DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

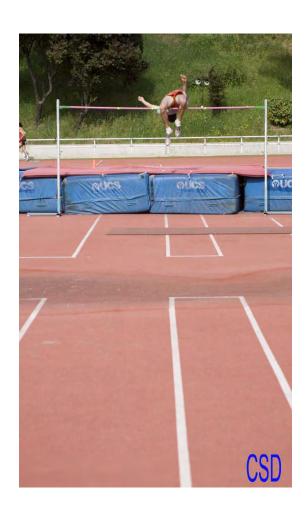
# SITUACION ACTUAL DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN ESPAÑA.

Servicio de Ordenación de Enseñanzas Deportivas Consejo Superior de Deportes





# SITUACIÓN 1999-2007

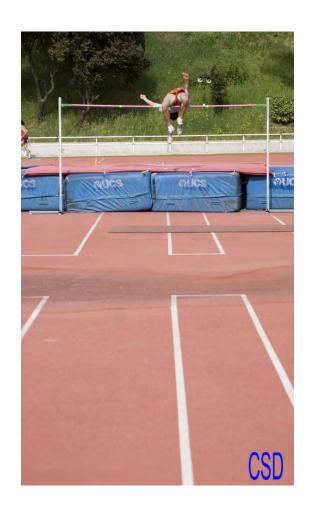


- Desarrollo LOGSE
- Implantación de las enseñanzas oficiales.
- Periodo Transitorio.
- Formación Federativa.





#### **DESARROLLO EEDD**



- Mandato Ley del Deporte
- Marco de la LOGSE.
- Vías de formación.
  - Títulos oficiales (RD 1913/1997).
  - Formación del Periodo
     Transitorio.







1997

REAL
DECRETO
ORDENACIÓN
DE LAS
ENSEÑANZAS
DEPORTIVAS
(LOGSE)

**2005 BALONCESTO** 

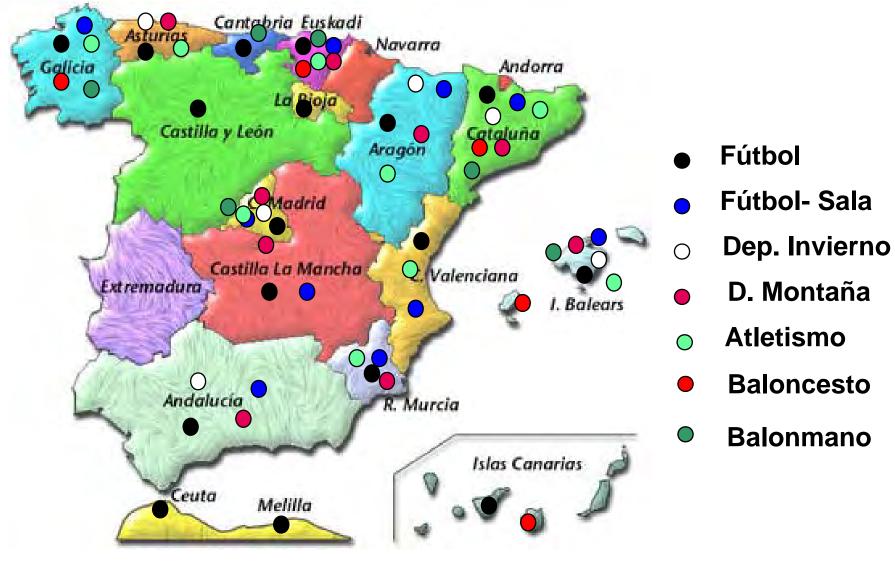
2004 ATLETISMO 2004 BALONMANO

2000 DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA 2000 DEPORTES DE INVIERNO 2000 FÚTBOL Y FÚTBOL SALA



#### IMPLANTACIÓN EEDD







#### IMPLANTACIÓN EEDD





- Andalucía
- Aragón
- Asturias
- Baleares
- Cantabria
- Cataluña
- C- La Mancha
- C León
- Galicia
- La Rioja
- Madrid
- Murcia
- País Vasco
- Valencia
- Canarias
- Melilla



#### MODELOS DE IMPLANTACIÓN.



- Centros públicos.
- Centros púllo (CALIDAD)

COLABORACIÓN ADMINISTRACIONES Y FEDERACIONES DEPORTIVAS

- Centro único.
- Red de centros.



#### PERIODO TRANSITORIO



- Situación provisional.
- Modalidades sin título oficial.
- Formación realizada por las FFDD con autorización y reconocimiento de las CCAA.
- Estructura básica común: Bloque común, bloque específico, y periodo de prácticas.
- Posibilidad de reconocimiento formativo posterior.



#### **PERIODO TRANSITORIO**



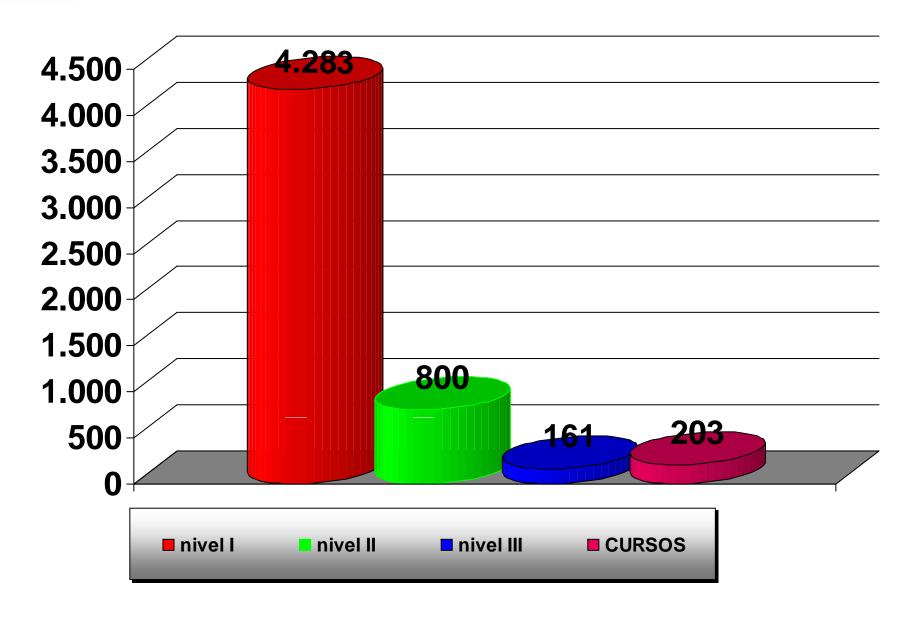


- Andalucía
- Aragón
- Asturias
- Baleares
- Cantabria
- Canarias
- Cataluña
- C- La Mancha
- Castilla León
- La Rioja
- Extremadura
- Galicia
- Madrid
- Navarra
- País Vasco
- Valencia



# **PERIODO TRANSITORIO 2008**







#### FORMACIÓN DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS



- FUNCIÓN PROPIA: Formación permanente de los técnicos titulados.
- Formación de entrenadores al margen de la norma "Formación federativa"

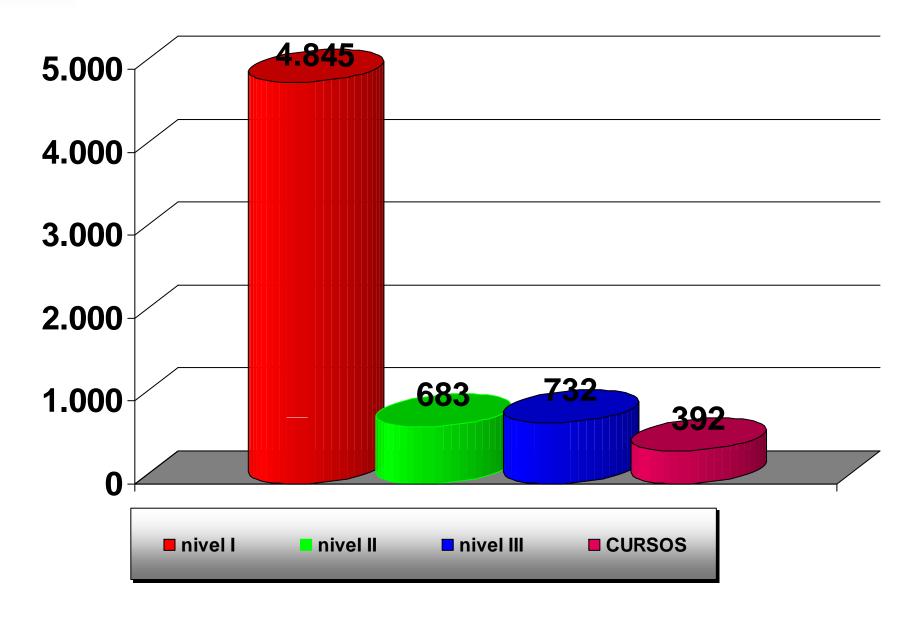
#### MOTIVOS

- Dudas en el futuro de las enseñanzas deportivas.
- Cubre otras necesidades diferentes de las formativas: financiación.
- Falta de adaptación de las federaciones al nuevo marco.
  - Falta de infraestructura, de recursos humanos.
  - Falta de demanda
- Falta de respuesta de las Comunidades Autónomas, tanto Deportes como Educación.
  - En la autorización de centros,
  - Creación de una oferta pública.
  - Flexibilización.



# FORMACION FEDERATIVA 2008

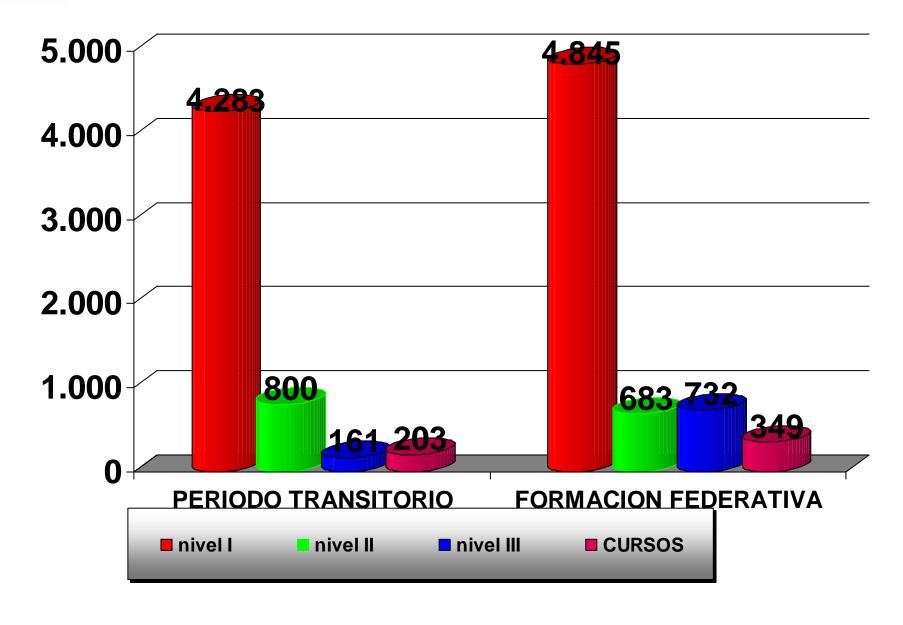






#### **COMPARACIÓN 2008**







# SITUACIÓN ACTUAL









## SITUACIÓN ACTUAL

- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de EDUCACIÓN.
- Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
- Periodo Transitorio.
- Formación Federativa.

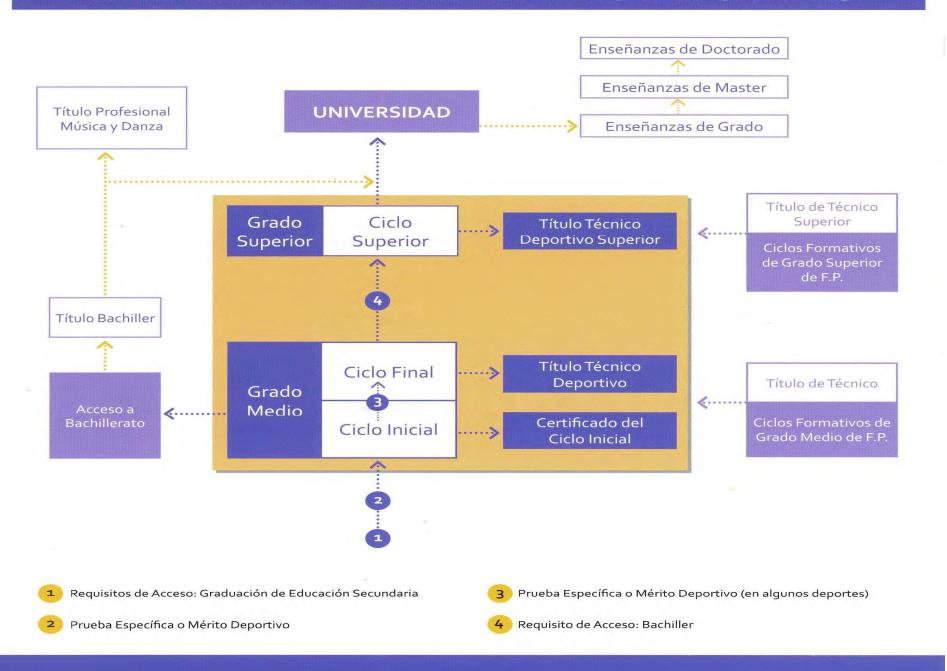




# LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de EDUCACIÓN

Desarrollo de las enseñanzas deportivas en el Título I - capítulo VIII y en el Título III – capítulo II

#### ESQUEMA DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS







# Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre,

por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.



### DISEÑO DE LOS TÍTULOS



- Modalidades o especialidades reconocidas.
- Definición de un perfil profesional para cada Ciclo.
- Referencia al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Posibilidad de agrupación de modalidades.
- Especialización:
  - Establecidas en el RD del título.
  - Currículo establecido por el MED a demanda de las federaciones.
  - Certificación académica y acreditara competencias.



### **TÍTULOS PUBLICADOS**





#### Diapositiva 21

Hacer una slide por modalidad haciendo referencia al título. juanpablo.cerezo; 11/10/2010 j2



#### **TÍTULOS PUBLICADOS**







#### **TÍTULOS PUBLICADOS**



#### **HÍPICA:**

■ T.D. en las disciplinas Hípicas de Salto , Doma y Concurso Completo.

■ T.D en las disciplinas Hípicas de Resister cia, Orientación y Turismo Luestre.

■ T.D. Superior en Hípica







#### **BUCEO DEPORTIVO:**

• T.D. en Buceo Deportivo con Escafandra autónoma.







#### TÍTULOS EN TRAMITACIÓN







### TÍTULOS EN ELABORACIÓN

- ESGRIMA
- PIRAGUISMO
- GOLF
- TENIS







# MODALIDADES EN PROCESO DE INCORPORACION

KARATE

• TAEKWONDO

• RUGBY







#### Características de los nuevos títulos

- Se ajusta a un Perfil Profesional propio.
- La formación deportiva previa acredita parte de la formación.
- Establece pasarelas con el resto de enseñanzas: Bachillerato, FP, Universidad.





#### Características de los nuevos títulos

- Reconocimiento de la experiencia deportiva. (DAN)
- Sirve de referencia para la acreditación de competencias no referidas al CNCP a través de la experiencia profesional.

CSD





# ¿Para cuando?

- Fechas de implantación de los títulos.
  - Septiembre del 2011.
  - -Desarrollo del Curriculum.
  - -Centros Autorizados.







Medidas flexibilizadoras:

Enseñanza a distancia.

TÉCNICO DEPORTIVO **SUPERIOR** 

Nivel y alto rendimiento.

**ENSEÑANZA DE ADULTOS**  A LO LARGO DE LA VIDA

LADIVERSIDAD







Competencia del Ministerio de Educación. Ley 1/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

Antes de 1999

- Reconocimiento del CSD.
- Comision de convalidaciones: CSD, CC.AA.
   FFDDEE, MEC

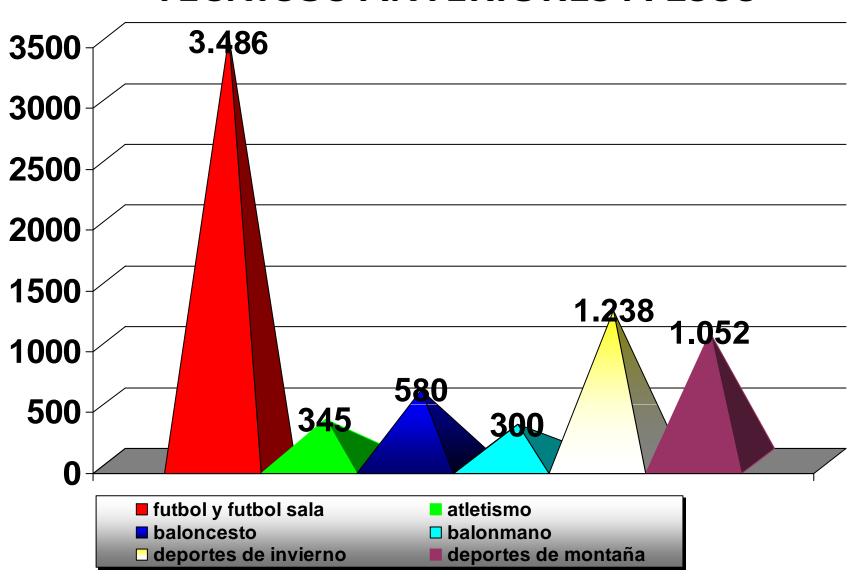
Formacion del Periodo Transitorio:

- Reconocimiento del CSD.
- Reconocimiento de los planes formativos de las CC.AA y de las Federaciones.



# RECONOCIMIENTO DE LOS TECNICOS ANTERIORES A 1999

Consejo Superior de Deportes





#### TRANSITORIA QUINTA



Posibilidad de reconocimiento de la formación federativa hasta la entrada en vigor del RD 1363/2007.

- Fin de la formación federativa.
- Implantación de las enseñanzas oficiales.
- En tramitación: Fútbol, Fútbol- Sala y Deportes de Invierno



# FORMACIÓN HASTA LA PUBLICACIÓN DEL TÍTULO



- "Periodo transitorio"
- Posibilitar la incorporación de todas las modalidades deportivas.
- Equivalencia profesional con el Título correspondiente de las enseñanzas oficiales.
- Regulación mediante Orden Ministerial.



# NUEVA REGULACIÓN DEL PERIODO TRANSITORIO



- Permite la permeabilidad con la enseñanzas oficiales.
- Nuevo bloque común:
  - Se imparte en centros autorizados.
  - Tiene efectos académicos.
- Planes formativos comunes en todas las CCAA.
- Posibilidad de desarrollar niveles cero.



### **FORMACION FEDERATIVA**



- SIN VALIDEZ
- EL ESTADO NO PUEDE RESPALDARLAS
- CONSECUENCIAS:
  - EXCLUSIÓN del mercado laboral y de indefensión ante una posible regulación profesional del sector.
  - FALTA de reconocimiento social y académico.
  - Se limita sus posibilidades de movilidad:
    - Académica en España.
    - Profesional en Europa.

